



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
-CO-

Documento de Formalización encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de TeguiSe a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), para la ejecución del servicio de gestión del centro de acogida de animales de TeguiSe

En TeguiSe de Lanzarote, a las fechas que constan en las firmas electrónicas del documento.

Reunidos

De una parte: Don **Oswaldo Betancort García**, con D.N.I. **45.553.563Q**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de TeguiSe.

Y de la otra parte: Don **Manuel Agoney Piñero**, mayor de edad, con D.N.I. **43.829.417-L**, en representación de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.

Intervienen

El **primero** en nombre y representación del Ayuntamiento de TeguiSe de Lanzarote, en adelante "el Ayuntamiento", en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

El **segundo** compareciente, en representación de la entidad Sociedad Mercantil Pública **Gestión y Patrimonio Territorial y Medioambiental, S.A.**, en adelante "Gesplan", con C.I.F./N.I.F. **A38279972**, como **Consejero Delegado** de la misma, según consta en los datos de escritura pública de elevación a público de Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo de Administración de 8 de noviembre de 2019, elevados a público mediante Escritura Notarial de 19 de noviembre de 2019, ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Lemes Gutiérrez Rodríguez-Moldes con el número 2.158 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente **documento administrativo**, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

Antecedentes administrativos

Primero.- Con fecha 19 de marzo de 2021, el Ayuntamiento de TeguiSe en Pleno, en el punto del Orden del Día "Segundo.- Acuerdos que procedan sobre declaración como medio propio personificado de la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLNA)", aprobó:

<< 1º.- Otorgar la conformidad expresa de esa Corporación a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.," (Gesplan), adscrita a la ahora Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias (antes Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias), como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Solicitar formalmente de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA., (Gesplan)", que inicie el procedimiento de modificación estatutaria para que la segunda pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que este Ayuntamiento TeguiSe le pueda conferir, en los estrictos términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de fecha 26 de marzo de 2018, y en coherencia con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Solicitar formalmente de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación de Canarias, a la que se encuentra adscrita la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (Gesplan)", que se tenga por designada como vocal único en el Consejo de Administración de la misma, como representante de la totalidad de los municipios, a la representante designada por la Federación Canaria de Municipios, Doña María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria.

4º.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios de declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.," (Gesplan), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, como medio propio personificado del Ayuntamiento de TeguiSe."

Segundo.- Con fecha 23 de junio de 2021 se otorgó escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria y número 1408 de su protocolo, donde se modificó el artículo 1 de los estatutos sociales de la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. al objeto de incluir entre otros al Ayuntamiento de TeguiSe, y cuya redacción es la siguiente:

Página 1 de 4.-

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 20-09-2022 10:51:48	
	Nº expediente administrativo: 2022-005596 Código Seguro de Verificación (CSV): 845CB1C09D0E6FA835A5C3AE12E2B840 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/845CB1C09D0E6FA835A5C3AE12E2B840		
	Fecha de sellado electrónico: 21-09-2022 09:42:05 - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 21-09-2022 09:42:50		

Firmado por:	MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ - Firma Externa MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaria General Ver firma	Fecha: 21-09-2022 11:16:18 Fecha: 21-09-2022 12:45:46	
Registrado en:	REGISTRO DE CONVENIOS - Nº: 5/2022	Fecha: 22-09-2022 11:37	
	Nº expediente administrativo: 2022-005596 Código Seguro de Verificación (CSV): 6A25A3BFC49837209730518F54AA8C6C Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/6A25A3BFC49837209730518F54AA8C6C		
	Fecha de sellado electrónico: 21-09-2022 12:47:38 Ver sello - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2022 13:58:05		

“Artículo 1: Esta sociedad se denominará Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., y se regirá por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables. Su capital social es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio (M.P.) personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos autónomos dependientes de ella, así como del ... Ayuntamiento de Teguiise, ... que ya han emitido su conformidad y autorización expresa a que esta sociedad mercantil pública sea su medio propio personificado, ...

A los efectos de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta sociedad mercantil pública tiene la consideración de poder adjudicador, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 d) del artículo 3 de la ley de referencia.

La sociedad ejecutará prestaciones de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios que le encarguen las entidades de las que es medio propio personificado. El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados.”

Tercero.- Consta en el expediente informe suscrito por los servicios jurídicos con Registro Interior de Informes nº 3524/2022, y conformado por la Secretaria, de fecha 21 de julio, documentación de Retención de Crédito nº 2/202200000994 y nº 2/202200000995 de fecha 27 de julio de 2022 e informe de fiscalización con Registro Interior de Informes nº 3858/2022, de 9 de agosto.

Cuarto.- Se emite Resolución de la Alcaldía con fecha 14 de septiembre de 2022, con Registro Interior 1666/2022, por el que se da por concluido los trámites de expedición y unión al expediente de la documentación requerida y encargar al medio propio personificado Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), para la “ejecución del servicio de gestión del centro de acogida de animales de Teguiise”.

Y conviniendo ambas partes, el presente encargo a medios propios personificado, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- La entidad destinataria de este encargo, Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial Y Medioambiental, S.A. (Gesplan), se compromete a la realización de la prestación objeto de este servicio, consistente en la “ejecución del servicio de gestión del centro de acogida de animales de Teguiise”, en los términos previstos en la Resolución de Aprobación del referido encargo, tratándose este de documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

Segunda.- Importe total del encargo.- El importe total del encargo asciende a la cantidad máxima de quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos trece euros con un céntimo (545.413,01 €), de conformidad con el presupuesto emitido por la entidad Gesplan, de fecha 1 de agosto de 2022 (Registro de Entrada 2022/16157), distribuido de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio	Importe
311.226.09	2022	151.809,64 €
311.226.09	2023	196.801,69 €
311.226.09	2024	196.801,69 €
Importe total		545.413,01 €

El servicio se facturará mensualmente y a mes vencido.


Los conceptos consignados con el correspondiente código se facturarán de acuerdo a las tarifas de Gesplan, aprobadas mediante Orden nº 181 de 7 de junio de 2022 del Excmo. Sr. Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, que serán justificados mediante certificado de medios propios que corresponda.


Los gastos que no se corresponden con código alguno de las tarifas de Gesplan (Sin Código) han sido estimados a partir de ofertas de empresas suministradoras y de prestación de servicios, y serán justificados mediante las correspondientes facturas, quedando el Ayuntamiento de Teguiise obligado al abono íntegro de los conceptos justificados y realmente ejecutados, siempre y cuando no superen las cantidades máximas presupuestadas en el apartado 5 del presupuesto. En el caso de que se detecte que el gasto puede ser superior al presupuesto, Gesplan no ejecutará dicho gasto en tanto en cuanto no sea aprobada la nueva medición o valor de la unidad por el órgano de contratación del Ayuntamiento.

Se autoriza el reajuste de las partidas entre las actividades del presupuesto siempre que no supongan un incremento del total del mismo.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gepsplan mediante encargos de gestión, no están sujetos a IGIC desde el 1 de enero de 2015, debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de

Manuel Agoney Piñero Ortiz
Consejero Delegado

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 20-09-2022 10:51:48	
	Nº expediente administrativo: 2022-005596 Código Seguro de Verificación (CSV): 845CB1C09D0E6FA835A5C3AE12E2B840 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/845CB1C09D0E6FA835A5C3AE12E2B840		
	Fecha de sellado electrónico: 21-09-2022 09:42:05 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 21-09-2022 09:42:50		

Firmado por:	MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ - Firma Externa MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaria General	Fecha: 21-09-2022 11:16:18 Fecha: 21-09-2022 12:45:46	
Registrado en:	REGISTRO DE CONVENIOS - Nº: 5/2022	Fecha: 22-09-2022 11:37	
	Nº expediente administrativo: 2022-005596 Código Seguro de Verificación (CSV): 6A25A3BFC49837209730518F54AA8C6C Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/6A25A3BFC49837209730518F54AA8C6C		
	Fecha de sellado electrónico: 21-09-2022 12:47:38 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2022 13:58:05		

noviembre de modificación de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto (artículo 9).

Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución del contrato será de VEINTIOCHO (28) MESES, estimándose su inicio el 1 de septiembre de 2022 y finalizando el 31 de diciembre de 2024. Dado que ya ha transcurrido el plazo inicial de ejecución del contrato, y de conformidad con el plazo de ejecución establecido de 28 meses, este comenzará a computar a partir de la fecha de la firma del presente documento.

Cuarta.- Forma de pago.- La contratista deberá enviar dicha factura, dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha de la prestación del servicio, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto, a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación:

OFICINA CONTABLE (OC)	ÓRGANO GESTOR (OG)	UNIDAD TRAMITADORA (UT)
L01350249	L01350249	L01350249

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda

Quinta.- Coordinación técnica.- Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado de la misma. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

Sexta.- Responsable del encargo.- De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del presente encargo a Doña María Belén Hinostroza García, Técnica de Agricultura Ganadería y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiise.

Séptima.- Obligaciones del Medio Propio.- Son obligaciones de la sociedad pública Gesplan, los siguientes:

- Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el encargo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en el Estatuto de los Trabajadores vigente.
- Gesplan queda obligada a portar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a este, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.


Octava.- Modificaciones.- Tanto el Ayuntamiento como el medio propio podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, debiendo se aprobadas con carácter previo por el Ayuntamiento de Teguiise y ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.


Novena.- Subcontratación.- La subcontratación de los servicios deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP, así como en la declaración formulada por la entidad Gesplan de fecha 1 de septiembre de 2022, con Registro de Entrada en la Corporación nº 2022018349, relativa a las partidas presupuestarias de medios subcontratados.

Décima.- Cumplimiento de plazos.- Los plazos establecidos para el presente encargo así como la secuencia de trabajos de los documentos a realizar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer en su tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento.

Décima primera.- Don Manuel Agoney Piñero Ruíz, con D.N.I. 43.829417-L, en representación como Consejero Delegado de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) con CIF A38279972, presta su conformidad a este encargo y a los documentos que forman parte del mismo, firmándolo en este acto y se somete, para cuanto no se encuentre

Manuel Agoney Piñero Ortiz
Consejero Delegado

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 20-09-2022 10:51:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005596 Código Seguro de Verificación (CSV): 845CB1C09D0E6FA835A5C3AE12E2B840 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/845CB1C09D0E6FA835A5C3AE12E2B840			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2022 09:42:05 - 3/4 - Fecha de emisión de esta copia: 21-09-2022 09:42:50			

Firmado por:	MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ - Firma Externa MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaria General	Fecha: 21-09-2022 11:16:18 Fecha: 21-09-2022 12:45:46	
Registrado en:	REGISTRO DE CONVENIOS - Nº: 5/2022	Fecha: 22-09-2022 11:37	
Nº expediente administrativo: 2022-005596 Código Seguro de Verificación (CSV): 6A25A3BFC49837209730518F54AA8C6C Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/6A25A3BFC49837209730518F54AA8C6C			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2022 12:47:38 - 3/4 - Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2022 13:58:05			

en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2029, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 2098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Décima segunda.- La entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) se compromete a cumplir durante todo el período de ejecución del encargo con las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

El Alcalde Presidente,
Oswaldo Betancort García,


El Consejero Delegado,
Manuel Agoney Piñero Ruíz,


La Secretaria General,
María José Blanco Sánchez

Manuel Agoney Piñero Ortiz
Consejero Delegado



Página 4 de 4.-

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 20-09-2022 10:51:48	
Nº expediente administrativo: 2022-005596 Código Seguro de Verificación (CSV): 845CB1C09D0E6FA835A5C3AE12E2B840 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/845CB1C09D0E6FA835A5C3AE12E2B840			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2022 09:42:05		- 4/4 -	

Firmado por:	MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ - Firma Externa MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaria General	Fecha: 21-09-2022 11:16:18 Fecha: 21-09-2022 12:45:46	
Registrado en:	REGISTRO DE CONVENIOS - Nº: 5/2022	Fecha: 22-09-2022 11:37	
Nº expediente administrativo: 2022-005596 Código Seguro de Verificación (CSV): 6A25A3BFC49837209730518F54AA8C6C Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/6A25A3BFC49837209730518F54AA8C6C			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2022 12:47:38		- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2022 13:58:05